

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—Ganado enfermo 1888

El Sr. Alcalde de Rincón de Soto participa á este Gobierno, que hallándose atacado de la enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Martín Torres Alonso y D. Rufino Llorente Pérez, se les ha señalado para su aislamiento y pastoreo, los terrenos comprendidos desde el camino de Aldeanueva de Ebro, hasta la jurisdicción de dicha villa, en los términos de Pieza del Rey, Plana, Vadillo y Escobar.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Logroño 5 de Septiembre de 1902.

El Gobernador, José Muñoz del Castillo

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Las observaciones expuestas en Madrid, con motivo de sus informes, por la Comisión de Cosecheros de Murcia, acerca de la mezcla del pimentón y aceite, y la seguridad de que, para las exigencias de los análisis periciales de este producto, se hallan muy atrasados los conocimientos referentes á su composición química, en términos de no poderse señalar hoy, de una manera precisa y autorizada, cuales son las varias proporciones mínima, me-

dia y máxima normales de grasa que tiene, por lo que pueden surgir muchas cuestiones, como la que ha sobrevenido ya con ocasión de una partida de pimentón enviada de Jaráiz á Espinardo, acerca de la cual, frente á tres Laboratorios que declaran tener mezcla con aceite, el exportador y varios paisanos suyos aseguran que el pimentón es puro, y no hay más grasa que la natural, requieren que se tengan datos fijos sobre tan necesario punto, pues solamente así se podrán reconocer bien las adiciones y las adulteraciones, resolver en justicia los casos litigiosos, y evitar, tanto que se imputen falsamente mezclas á los pimentones puros ricos en grasas, cuanto que se las desconozca en los que realmente pudieran tenerla.

Con este fin, hallándose próxima la cosecha venidera del pimiento, que suele recolectarse durante los últimos días del presente mes de Agosto y los del siguiente mes de Septiembre, interesa adquirir en ella muestra de las distintas clases de cogida del fruto en varias regiones de España y en varios puntos de cada región, por lo cual S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores de las provincias de Murcia, Cáceres, Logroño, Baleares y demás de España donde se recolecte pimiento en abundancia, adquirirán de los cosecheros cuatro muestras de cada una de las variedades ó suertes del fruto natural, desecado, con su correspondiente binza en cantidad de un kilogramo por cada muestra.

Estas cuatro muestras servirán: una para quedar depositada en el Gobierno civil de la provincia, otra en poder del cosechero, otra en la Dirección general de Sanidad y otra para enviarla á los Laboratorios correspondientes.

Segundo. Las muestras comprenderán series de diferentes cogidas de primera, segunda y tercera flor, y de los diferentes puntos de las respectivas comar-

cas pimentoneras, para conocer las variaciones del fruto según su clase y según las distintas tierras de cultivo, se remitirán en cajas de madera ó saquitos de tejido poco apretado que permitan la aireación de su contenido; vendrán convenientemente cerrados y certificados, y con etiquetas que expresen la provincia, localidad, terreno de cultivo, clase de cogida, fecha en que se tomaron y demás circunstancias que se crean oportunas.

Tercero. Estas muestras serán analizadas químicamente por los Laboratorios del Instituto de Higiene de Alfonso XIII y Municipal de Madrid, los cuales remitirán su resultado á la Dirección de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado en pleno y la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la ley de 5 de Agosto de 1893,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se modifica el art. 5.º, cap. 6.º, sección 8.ª de las Obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto general del Estado para 1902, en esta forma: para gratificaciones, gastos de representación y remuneración del personal extraordinario, auxiliar y subalterno de la Sección de Industria, gastos que ocasione la instrucción práctica de obreros en el extranjero,

material y demás gastos que origine el fomento é inspección de la industria, 97.000 pesetas.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

Ministerio de la Guerra

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra,

Vengo en disponer lo siguiente: Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, que darán las zonas de reclutamiento, con arreglo á los números consignados en el adjunto estado.

Art. 2.º De los reclutas correspondientes á cada zona, vendrán á filas como del reemplazo del año corriente, cuando sean llamados á ellas, los que se expresan en el mismo estado, quedando los restantes para ser incorporados al del próximo año de 1903.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas y las zonas de reclutamiento cumplimentarán este decreto en la forma que respectivamente determinan el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el art. 4.º de la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

**

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de reclutamiento vigente.

ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPO	Tres quintas partes de éste que vendrán á filas como reemplazo de 1902.
Logroño, núm. 1.	1388	685	411
Jaén, 2.	2433	1200	620
Orense, 3.	2063	1018	611
Mataró, 4.	1307	645	387
Pamplona, 5.	2611	1288	773
Badajoz, 6.	1808	892	535
Oviedo, 7.	1700	839	503
Lugo, 8.	2029	1001	601
Almería, 9.	2582	1274	765
Osuna, 10.	2213	1792	655
Burgos, 11.	2388	1178	707
Toledo, 12.	1800	888	533
Málaga, 13.	2242	1106	664
Soria, 14.	1431	706	424
Zafra, 15.	1561	770	462
Getafe, 16.	1610	794	476
Córdoba, 17.	2348	1158	695
Castellón, 18.	2262	1116	670
San Sebastián, 19.	1600	789	473
Murcia, 20.	2023	998	599
Teruel, 21.	1746	861	517
Bilbao, 22.	1966	970	582
Zamora, 23.	2042	1007	604
Gerona, 24.	1802	889	533
Játiva, 25.	2418	1193	716
Cuenca, 26.	2071	1022	613
Ciudad Real, 27.	2038	1005	603
Valencia, 28.	2093	1032	619
Santander, 29.	1762	869	521
León, 30.	2752	1357	814
Segovia, 31.	1073	529	317
Coruña, 32.	1615	797	478
Tarragona, 33.	1813	894	536
Granada, 34.	2294	1132	679
Santiago, 35.	1528	754	452
Valladolid, 36.	1570	774	464
Pontevedra, 37.	2190	1072	643
Huelva, 38.	1995	684	590
Manresa, 39.	1742	859	515
Cáceres, 40.	1680	829	497
Ávila, 41.	1412	696	418
Cádiz, 42.	1836	906	544
Gijón, 43.	1465	723	434
Palencia, 44.	1521	750	450
Alicante, 45.	2476	1221	733
Villafranca, 46.	1171	578	347
Huesca, 47.	2320	1144	687
Lorca, 48.	1724	850	510
Albacete, 49.	1901	938	562
Talavera, 50.	1712	844	506
Lérida, 51.	2355	1162	697
Salamanca, 52.	2226	1098	659
Guadalajara, 53.	1322	652	391
Monforte, 54.	2170	1070	642
Zaragoza, 55.	2239	1104	663
Ronda, 56.	2320	1144	687
Madrid, 57.	1192	588	353
Idem, 58.	1118	551	331
Barcelona, 59.	1550	765	459
Idem, 60.	1751	864	518
Sevilla, 61.	2164	1067	640
Vitoria, 62.	737	364	218
Tarasa, 63.	1350	666	400
Baleares.	2145	1058	635
Santa Cruz de Tenerife.	1016	501	301
Las Palmas.	872	430	258
TOTAL.	121.654	60.000	36.000

San Sebastián 1.º de Septiembre de 1902.—Aprobado por S. M.—V-

LRIANO WEYLER.

(Gaceta del 3 de Septiembre.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1808

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

SESIÓN DEL DÍA 5

Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Marín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Habiendo salido del Consistorio el Sr. Marín y ocupada la presidencia interinamente por el Sr. Maguregui, mientras se trató de este asunto, vistó el informe de la Junta local de Sanidad, se acordó por mayoría en votación secreta por estar interesados los Sres. Marín y Crespo, pertenecientes á la Corporación, autorizar á la Sociedad denominada Centro Agrícola Mercantil é Industrial, para establecer una fábrica de jabón en finca perteneciente á D.ª Pilar Bergasa, sita en la calle de Vara de Rey, con la cláusula ordinaria de sin perjuicio de tercero.

Vistó el informe de la Junta de Sanidad y de los Inspectores Veterinarios, se desestimó por mayoría la solicitud presentada por D. Isidro Iñiguez, pidiendo autorización en nombre de su Sra. madre, para cerrar ganado durante la época del verano en local de la pertenencia de la aludida señora, situado en la calle de la Duquesa de la Victoria.

Fué autorizado el Sr. Alcalde, de conformidad con el parecer de la Comisión de Beneficencia, para entregar el socorro de 15 pesetas á cada uno de los damnificados en el incendio de la calle de la Ruavieja.

Se dispuso dar las gracias al señor Coronel del Regimiento Reserva de Logroño, por su deferencia al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo.

Fué admitida la vecindad solicitada por Agapito Alonso.

Participando al Sr. Director del Instituto que el día 7 del actual, comenzarán los exámenes en las Escuelas graduadas, se acordó aceptar la invitación que hace al propio tiempo, disponiendo que no solo los señores que componen la Junta local de Instrucción pública, sino todos los señores Concejales que gusten, concurren á fin de dar mayor solemnidad al acto.

Admitida la despedida del cantero del Municipio Agustín Torralba, fué nombrado para sustituirle interinamente, Francisco Toledo Marín, y se dispuso que antes de proveer dicha plaza con carácter definitivo, informe el Sr. Arquitecto sobre si és ó nó necesaria, para suprimirla en su caso.

Fué autorizado D. Benito Prieto, para restaurar las fachadas de la casa núm. 24 de la calle de San Blas y 2 A de la del Laurel.

También se autorizó á D. Angel del Hoye, para elevar tres pisos más

la casa que tiene en construcción en la calle del Marqués de San Nicolás, siempre que siga el mismo orden de arquitectura del plano aprobado.

Para cumplir el acuerdo adoptado en 7 de Junio último, referente á la extinción de las Urracas, se dispuso que por cada ejemplar que se presente cogido dentro de este término municipal, se pague á razón de 25 céntimos de peseta, declarando libres los derechos de introducción, encargando á los empleados del resguardo, que decomisen la caza de pájaros insectívoros y á los guardas de campo, que procuren el exacto cumplimiento de la ley, acerca del particular.

Se acordó rebajar á 50 pesetas trimestrales el arbitrio que satisface don Celedonio Crespo, por el mercado de reses de cerda que se estableció en la finca denominada Las tres Provincias.

Se dispuso dar las gracias á D. Esteban Oca, por su donativo de varios ejemplares del luminoso trabajo escrito acerca de la educación, que obtuvo el premio en los juegos florales de Bilbao, y que se le felicite por su meritoria labor.

Fueron admitidos Eustasio Fernández, Bonifacio Rodríguez, María Calleja y Donato Barrera, para figurar en la lista de pobres.

Se dispuso que la Comisión de policía urbana, informe acerca de los deseos manifestados á la Alcaldía por D. Pedro Jesús Jiménez, sobre si procede ó nó arrancar los árboles que existen contiguos á una finca de dicho señor y ser sustituidos por otros.

Pasó á informe de la Comisión de policía rural, la moción presentada por el Sr. Pérez Caballero, sobre reformas en el servicio del regadío del pantano y el estudio de otras indicaciones que hizo dicho señor en beneficio de la clase agrícola.

Se concedió la licencia de cuatro meses á D. Enrique Pancorbe y por dos meses á D. Santiago González.

Pasó á la Comisión de Mercados, el estudio de las equivalencias del peso del trigo en esta plaza, con el sistema métrico empleado en las transacciones.

La Corporación quedó enterada de la marcha de la recaudación del impuesto de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. Román Maguregui y Nájera.

Reunido el Ayuntamiento en este día á virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido en número suficiente á la señalada para el día 12 y leída por el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó expedir certificación de despedida de vecindad á favor de doña María García.

Se concedió á Francisco Hernández el socorro por término de un año y á Gabriela Urqueda y Paulino Torres por diez meses para que puedan atender á la lactancia de sus hijos;

denegándose una pretensión análoga de dicho Sr. Torres por aparecer de los informes que cuenta con medios de subsistencia.

Pasó á estudio de la Comisión respectiva el informe de Contaduría referente á la jubilación solicitada por el Maestro municipal D. Gregorio Sabrás.

Antes de resolver la solicitud presentada por la Sr. Viuda de D. Venancio de Pablo, pidiendo el arrendamiento de varios locales en la Alhóndiga municipal para instalar un establecimiento tipográfico, se acordó que informasen las Comisiones de Hacienda é Impuestos.

Pasó á informe de las Comisiones de Hacienda y policía rural la moción presentada por varios Sres. Concejales, para que se rebaje el precio del regadío del Pantano.

Se acordó subvencionar con ciento veinticinco pesetas á los propietarios del Instituto higiénico para que conserven abierto el establecimiento de baños en obsequio del vecindario; y se tomó en consideración la idea del Sr. Urbina de establecer una piscina gratuita, disponiendo pasara á estudio de la Comisión de aguas asesórandose del parecer facultativo.

Se acordó encargar al Sr. Alcalde el estudio de la idea iniciada por el Sr. Zuazo de que no se consienta la estancia del ganado de cerda dentro de la ciudad y encargar la mayor vigilancia en el río Ebro para evitar las ofensas á la moral.

Se acordó proveer á los Agentes municipales de una cartilla manual sobre sus obligaciones.

Se dispuso que las Comisiones de Hacienda y policía urbana, oyendo al Sr. Ingeniero municipal formulen un presupuesto del asfaltado en el cruce de las calles de Sagasta y Mayor, y que de disponerse de crédito en presupuesto se proceda á su ejecución.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento salga á la Estación á recibir al Excmo. Sr. D. Amós Salvador que debe llegar en el día de mañana, y se le visite oficialmente en su domicilio para felicitarle por el restablecimiento de su salud.

Se acordó que la Comisión de aguas á la que se agregarán los Sres. Sobrón, Labad y Urbina, informe sobre los asuntos pendientes y acerca del establecimiento de una fuente en la plaza de la Carcel.

Fueron admitidos en la lista de pobres Gerónimo Roldán, Isabel Sáenz, Angela Iñiguez, Dionisio Olabuena, Francisco Melón, Lucas Pescador, Modesto Aparicio, José López y Gabino Palacios.

SESIÓN DEL DÍA 19

Presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Marín.

Se aprobó el acta de la anterior, haciendo constar el Sr. Crespo su parecer contrario al acuerdo que se tomó de visitar al Sr. Salvador y felicitarle por el buen resultado de su enfermedad, por considerar dicho acuer-

do inoportuno y sin que significara por ello que dejara de alegrarse sinceramente de la curación de dicho Señor.

Se acordó dar un voto expresivo de gracias para el Sr. Director del Instituto general y técnico y Maestros de la Municipalidad por el buen resultado de los exámenes y sin perjuicio de consignar lo necesario en el próximo presupuesto, se acordó facilitar desde luego el material que sea preciso para las Escuelas de los barrios del Cortijo y Varea y el arreglo de los locales donde se hallan instaladas.

Pasó á informe de la Comisión de Sanidad la moción presentada por el Sr. Director de las desinfecciones acerca del resultado de la limpieza del alcantarillado de los Cuarteles, por haber observado en la práctica que no tiene cuenta bajo el punto de vista económico este servicio ofrecido al ramo de guerra.

También pasó á informe de las Comisiones de policía urbana y Hacienda, la comunicación dirigida por el Sr. Presidente de la Sociedad de Seguros mutuos contra incendios, denunciando el contrato que existe con la misma, para primero de Enero próximo ó que de continuar se aumente la subvención hasta 5000 pesetas.

Se concedió el socorro señalado á Domingo Iñiguez por diez meses y á Luis Soldevilla y Julián Rubio por ocho meses para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para nombrar Ordenanza de la Alcaldía, con carácter provisional al que juzgue oportuno si lo estima conveniente.

De conformidad con el parecer de la Comisión de Hacienda, se acordó no ser posible rebajar el precio señalado en presupuesto por el servicio de riago del Pantano de la Grajera, haciendo constar que el año anterior se cobró de menos por error material.

Oído el parecer de la Comisión de aguas, se acordó encargar al Sr. Ingeniero municipal que ordene la apertura de estas en las inmediaciones de la plaza de San Blas, donde se supone que existen manantiales, cuyas aguas pueden ser conducidas para establecer una fuente en la plaza de la Carcel.

De conformidad con el parecer del Sr. Arquitecto fueron autorizados don Pedro Jesús Jiménez y D. Pedro González Mosquera para hacer varias reformas en las fachadas de las casas número 2 de la calle de Burgos y 15 de la del Marqués de Vallejo.

Conforme la Corporación con el parecer de la Comisión de Hacienda en vista del expediente instruido al efecto, se acordó acceder á la jubilación solicitada por el Maestro de las Escuelas D. Gregorio Sabrás, con el haber de las cuatro quintas partes de su sueldo, y que se someta este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Se acordó dar las gracias al señor D. José Muñoz del Castillo, por su deferencia al participar la toma de po-

sesión en el ejercicio de su digno cargo de Gobernador civil de esta provincia, y que se esté á la recíproca en sus ofrecimientos.

Pasó á la Comisión de Cárceles la comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia, referente al presupuesto de instalación y conservación de un gabinete antropométrico en la carcel de este partido.

Fueron admitidos en la lista pobres, Salvador Delgado y Manuel Santa María.

Se acordó dar las gracias al Oculista Sr. Pereda por los servicios que viene prestando á los pobres de esta ciudad, nombrarle Médico Oculista de este Municipio y que se vea si se puede consignar alguna gratificación en los próximos presupuestos.

Se acordó destituir á los guardas encargados del salvamento de bañistas en el río Ebro por faltas cometidas en el servicio, autorizando al señor Alcalde para que los reemplace con personal apto y que se adquieran dos botes de salvamento.

Habiendo surgido algunas dudas sobre la manera de distribuir el socorro dispuesto para los damnificados en el incendio de la calle de la Ruavisja, se autorizó al Sr. Alcalde para que lo resuelva como lo estime justo.

SESIÓN DEL DÍA 26

Presidencia de los Sres. Gobernador D. José Muñoz del Castillo y Alcalde D. Francisco de Paula Marín.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó que su presencia tenía por objeto corresponder á la visita de atención y cortesía que había recibido en nombre del Ayuntamiento, y después de algunas consideraciones expuestas sobre el afecto que le mereció esta ciudad, contestó el Sr. Alcalde, en parecidos términos á dicho Señor; propuso este y se acordó por unanimidad establecer una galería de retratos de todos los Alcaldes que lo sean ó hayan sido de esta capital, empezando por el del actual y los de los Sres. que podrian ser con propiedad llamados patriarcas de esta administración municipal, Marqués de San Nicolás, don Tadeo Salvador y D. Vicente Toledo, procurando adquirir los elementos para que sean hechos los de aquellos que ha poco fallecieron, como el del inolvidable Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Después de dar las gracias el Sr. Gobernador á la Corporación por haber atendido con el expresado acuerdo á su proposición, salió del Consistorio y continuó la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se dispuso dar las gracias al Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito y al Sr. Juez de 1.ª instancia é instrucción del partido por su atención al participar la toma de posesión en el ejercicio de sus cargos y que se esté á la recíproca en sus ofrecimientos.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una solicitud de Pantaleón Es-

toban, pidiendo terreno para establecer un pabellón destinado al recreo de tiro de flecha.

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Se acordó consentir el auto del Tribunal de lo Contencioso desestimando la admisión de la demanda que se interpuso por este Municipio contra la providencia del Gobierno civil que revocó el acuerdo del Ayuntamiento sobre la prolongación de los portalillos de la plaza de la Constitución.

Se concedió licencia por diez días al Sr. Zuazo y por un mes al Sr. Lanza-gorta, renunciando el Sr. Pancorbo á la que se le tenía otorgada.

La Corporación acordó que las licencias que se concedan á los señores Concejales, se entiendan caducadas si no se hiciere uso de las mismas á los ocho días de ser concedidas.

Visto el informe del Sr. Ingeniero municipal relativo á la alcantarilla que pasa por el interior de los predios de la manzana de casas números impares de la calle de San Blas, se acordó prevenir á los Sres. propietarios á quienes afecta que procedan á su reconstrucción, facilitándoles la tubería sobrante que tiene el Municipio, por interesar á la higiene pública, para que se lleve á cabo cuanto antes la ejecución de dicha obra.

Se aprobó el informe de la Comisión de policía urbana y del Sr. Ingeniero municipal, relativo á la sustitución del pavimento de adoquín por el de asfalto en el cruce de las calles Mayor y Sagasta, importante 966'57 pesetas y que la Comisión de Hacienda propenga la ampliación del crédito que estime preciso.

De conformidad con el parecer de las Comisiones de Hacienda é Impuestos, se acordó arrendar á doña Nicanora Verdejo, Viuda de Venancio de Pablo los locales del Mediodía del edificio de la Alhóndiga, con arreglo á las condiciones facultativas indicadas por el Sr. Arquitecto municipal, autorizando á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para formalizar el oportuno contrato por término de cuatro años y renta de dos pesetas diarias, con la cláusula de que si no hubiere desahucio con tres meses de anticipación, se entenderá prorrogado por un año y así sucesivamente sin necesidad de nuevo convenio.

Fué desestimada la solicitud de don Cesáreo Castilla y otros que pretendían la adquisición de tarjetas por un tanto alzado por el impuesto de consumos para la introducción de la caza.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

A propuesta del Sr. Contador se dispuso aclarar la partida que figura en el art. 6.º del capítulo 9.º del presupuesto de gastos á favor de la Sociedad Santa Ana de Bolueta de Bilbao, sea á favor de los Sres. Hijos de Merino de esta plaza, que tenían una factura del mismo importe que la de dicha Sociedad, siendo este el motivo de la confusión de los nombres que se

rectifica, aunque el importe del crédito no altera la esencia del presupuesto y que se participe así al señor Gobernador para sus efectos.

Se acordó que la Comisión de policía urbana con el Sr. Arquitecto, informen sobre si es necesario ó nó proveer la plaza de encargado de las obras de los depósitos administrativos.

Fueron autorizados los Sres. Martínez y Ruiz, para colocar una portada en la casa núm. 120 de la calle del Mercado, y á propuesta del Sr. Zuazo, se acordó por unanimidad constara en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento había visto que el primer trabajo del nuevo Arquitecto don Amós Salvador y Carreras, para dicha obra lo hubiese ejecutado en su pueblo, y que se le comunicara así de oficio.

Se autorizó á D. Gregorio Pérez Cortado, para cercar con tapia el terreno de su propiedad colindante con el Ventorrillo llamado de San Lázaro en la carretera de Burgos, sujetándose á la línea que se le señala y para que abonando su importe pueda quitar un árbol del andén que obstruye la parte proyectada.

También se autorizó á D. José Santos, para reedificar la casa número 22 de la plaza de la Constitución.

Fueron destruídos los títulos amortizados de las obligaciones de la deuda de este Municipio señaladas con los números 261 al 280 ambos inclusive, que fueron satisfechas en 5 del corriente, así como el cupón núm. 3 de las obligaciones que este Municipio tenía en circulación en 1.º de Enero último, exceptuando el de la señalada con el núm. 673 y los 778 restantes que también han sido satisfechos.

La Corporación quedó enterada de haberse justificado el Sr. Redón de los cargos que como Concejal se le dirigieron en el mes de Noviembre de 1900.

Se dispuso que durante los ocho días siguientes, se admitan las solicitudes que se presenten para la plaza de encargado del Asilo nocturno, con arreglo á las condiciones reglamentarias, y se facultó al Sr. Presidente para adquirir el mobiliario destinado á dicho Asilo.

Fué comisionado el Oficial encargado del negociado de quintas para la entrega de mozos en la Caja de recluta y que se dé á cada uno de aquéllos al acostumbrado donativo de una peseta.

Se dispuso prohibir el lavado de ropas en el río de las Fontanillas.

Fueron admitidos en la lista de pobres Ruperta Resano Vaquedano y Domingo Iñiguez.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
FONZALECHE

Don Esteban Ortún Ayala, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta
villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que el día 8 de Octubre próximo, á las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma el remate de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas á esta villa, bajo las condiciones siguientes:

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, facultativas aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia por orden de 26 de Julio último, deberán servir para la contratación de las obras de conducción y distribución de aguas potables á esta villa.

1.ª Para el acto de la subasta, así como cuantas reclamaciones é incidentes puedan resultar del mismo, se interpretarán con sujeción estricta á lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1902.

2.ª El tipo de subasta será de 58.050 pesetas, según se desprende del presupuesto del proyecto, con la modificación hecha por el Ilmo. Señor Gobernador, la cual va unida al pliego de condiciones facultativas.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la Caja de fondos municipales la cantidad de 2.902 pesetas 50 céntimos como fianza provisional, cuyo resguardo deberá acompañarse á la proposición como equivalente al 5 por 100 del presupuesto.

4.ª El licitador que resulte más beneficioso ó mejor postor convertirá la fianza provisional en definitiva, elevándola á 5.805 pesetas, importe del 10 por 100 de subasta.

5.ª El contratista queda obligado á ejecutar las obras con sujeción al proyecto aprobado por la Superioridad y á cumplir las órdenes que por escrito le comunique el facultativo nombrado por este Ayuntamiento, como Director de las mismas.

6.ª El Municipio hará el pago por mensualidades y cantidad de obra hecha, según certificaciones expedidas por el Sr. Director de las obras.

7.ª El contratista se obliga á ejecutar todas las obras que comprende el proyecto en un plazo de nueve meses; si terminado dicho plazo no estuvieran en condiciones de ser recibidas provisionalmente, la Corporación contratante, previo informe del Sr. Director de las obras, podrá conceder un plazo prudencial, siempre que el señor Director y Corporación juzguen causas justificadas para la concesión.

8.ª En ningún caso el rematante podrá pedir aumento ó disminución de precios en las unidades de obra, y se hace á suerte y ventura por el rematante, sin que por ningún motivo pueda pedir la rescisión del contrato ni aumento de precio.

9.ª La subasta se verificará en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento de la misma, presidida por el Sr. Alcalde ó quien le sustituya, quien durante el plazo de una hora admitirá las proposiciones en pliegos cerrados, que estarán redastados conforme al modelo que se inserta al final.

10. Terminado el plazo fijado en la anterior condición, el Sr. Presidente abrirá los pliegos por orden de presentación, que habrán sido numerados, y se adjudicará el remate provisionalmente á favor del mejor postor, quedando como garantía el

depósito hecho por el mismo, devolviéndose los demás resguardos del depósito á los demás licitadores.

11. El agraciado con la Subasta, dentro del término de cinco días, como se dice en la condición 4.ª elevará ó aumentará la fianza á 5.805 pesetas, igual al 10 por 100, y se hará la adjudicación definitiva, conforme al artículo 8.º del Real decreto ya citado, y serán de cuenta del mismo rematante los gastos de anuncios, escritura, subasta, formalización de contrato y bastanteo de poderes.

12. Si transcurrido el plazo señalado para la ejecución de las obras, y la Corporación no considerara haber causa para conceder prórroga, y no se terminaran por el contratista, perderá el depósito de las 5.805 pesetas de la consignación.

13. La Corporación nombra como letrado, á los efectos del artículo 15 del citado Real decreto de 26 de Abril de 1900, á D. Félix Martínez de la Cuesta, vecino de Haro.

14. El contratista formalizará un contrato con los obreros, conforme el Real decreto de 20 de Junio último, para atender á los accidentes que puedan ocurrir, quedando á salvo y sin responsabilidad de ningún género el Ayuntamiento ó Municipio.

15. Durante el plazo del anuncio estará á disposición de cuantas personas quieran enterarse, el plano, Memoria condiciones, aprobación y demás documentos referentes á la obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

16. No se admitirán como licitadores ni fiadores los individuos comprendidos en el art. 11 del referido Real decreto, y los licitadores acompañarán la cédula personal á la proposición.

17. El plazo de garantía será de un año en vez de diez y ocho meses señalados en las condiciones facultativas, por haberlo así acordado la Superioridad.

18. Si en el término fijado en la condición 11 el rematante no prestara la fianza señalada en la misma, se tendrá por rescindido el contrato y será responsable, además del depósito, de las responsabilidades que estableció el art. 24 de dicho Real decreto.

Fonzaleche (Logroño) 28 de Agosto de 1902.—Esteban Ortún.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Ramón del Val.

Modelo de proposición que han de presentar los licitadores.

D. F. de T. y T., vecino de....., provisto de la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con tal fecha, y de las condiciones de las obras del proyecto de conducción y distribución de aguas al pueblo de Fonzaleche, se comprometo á la ejecución de las mismas con sujeción estricta á dichas condiciones, por la cantidad de tantas pesetas en letra.
(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra

1870

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que el día 15 del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la facto-

ria de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso y leña con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 3 de Septiembre de 1902.—José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el día 15 del mes de la fecha, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón, petróleo y paja larga con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 3 de Septiembre de 1902.—José Goicoechea.

ANUNCIOS OFICIALES

1865

Don Juan Arancón Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto adicional y refundido al del corriente año de 1902 y el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1903, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento que propuso su aprobación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por quien lo tenga por conveniente y formular las observaciones y reclamaciones que consideren justas.

Aldeanueva de Ebro 1.º de Septiembre de 1902.—Juan Arancón.

1866

Don Juan Arancón Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas de Depositaria, presupuestos y propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al año de 1900, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, en cumplimiento á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, á fin de que las mismas puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Aldeanueva de Ebro 1.º de Septiembre de 1902.—Juan Arancón.